

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-4934 *Notificación de incoación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 2014000278.*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa-presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Comillas:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las resoluciones sancionadoras por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

Pago de la Multa: La indicada multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción.

Forma de Pago:

—Mediante carta de pago que se le expedirá en la oficina de recaudación sita en la c/Joaquín del Piélago 1, los lunes y martes en horario de 9 a 14 horas.

—Mediante transferencia bancaria a la cuenta Liberbank nº 2048 2030 81 3400000021 indicando la matrícula y nº de expediente o boletín.

Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, conforme al art. 90.2 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos de los arts. 26 y 28 de la Ley 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio. Los recargos del período ejecutivo se devengan al día siguiente del fin del período voluntario: a) El recargo ejecutivo será del 5% aplicable desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario hasta la notificación de la providencia de apremio. b) El recargo de apremio reducido será del 10% aplicable a partir de la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del art. 62 de la mencionada ley. c) El recargo de apremio ordinario será del 20% aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Contra la Resolución recaída podrá interponerse:

— Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso de reposición regulado en el mencionado artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

— Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses a contar desde la firmeza de la sanción ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del mismo órgano jurisdiccional.

LUGAR Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Si Interpone recurso de reposición deberá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas, en horario de 09:00 a 14:00,

CVE-2015-4934

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

o en las formas establecidas o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Asimismo se le informa que, por esa parte, se podrá interponer cualquier otro que se considere conveniente, en defensa de sus derechos e intereses.

Para cualquier información o aclaración relativa al procedimiento, pueden llamar al teléfono 942 72 00 33 (Horario telefónico de lunes a viernes de 08:00 h a 20:00 h).

Comillas, 27 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

RELACIÓN DE RECIBOS - SANCIONES DE MULTAS PARA BOP

Nº EXPTE	DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	MATRÍCULA
2014000278	SARTORIUS*BERMUDEZ DE CASTRO,CARMEN	050278959	CL MARQUES DE COMILLAS 0	20/07/2014 17:15:00	-003466-BJM

Total Registros:

1

[2015/4934](#)

CVE-2015-4934